



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0171

REF. : AUTORIZASE, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR UN MONTO ENTRE 100 Y 1000 UTM, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE UNA SALA CUNA EN EL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101013.

ARICA, 24 DIC 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta 015/026 del 2000 y Resolución 015/107 del 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 7664, de fecha 19 de Diciembre de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la habilitación de una nueva Sala Cuna para el Jardín Infantil código 15101013.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N° 19.886 y 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a código BIP N° 30361732 de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 7664, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la habilitación de una sala cuna en el jardín infantil código 15101013.

2º **APRUEBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de la habilitación de una sala cuna en el jardín infantil código 15101013, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y nómina de contrato en obras similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

I. **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE UNA SALA CUNA EN EL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101013.**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la habilitación de una sala cuna en el jardín infantil código 15101013.

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de habilitación de una sala cuna, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

OBRA : Ampliación de Sala Cuna Jardín Infantil Piolín
CÓDIGO : 15101013
DIRECCIÓN : Pasaje Chaitén N° 0459, Población Carlos Ibáñez del Campo
COMUNA : Arica
REGIÓN : Arica y Parinacota
ARQUITECTO : Juan Carlos Montecinos Pizarro
CONSTRUCTOR : Juan Luis Galleguillos Terán
TIEMPO DE EJECUCIÓN : 120 días
PRESUPUESTO ESTIMADO : M\$ 81.905
I.T.O. DESIGNADO : Juan Carlos Montecinos

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

PRESUPUESTO DISPONIBLE \$81.905.000.- (Ochenta y un millones novecientos cinco mil pesos.)

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Plantas de arquitectura actual y proyectada.
- Croquis de detalle
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**).
- Contrato de confidencialidad (**Anexo 2**)
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 3**).
- Identificación del oferente (**Anexo 4**).
- Nómina de contratos en obras similares (**Anexo 6**).

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública	Dentro de los cinco (05) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento

ETAPAS	PLAZOS (*)
[http://www.mercadopublico.cl].	de la Ley N° 19.886.
Consultas de los Proveedores.	Dentro de los doce (12) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.	A los dos (02) días siguientes al cierre del periodo de consultas de los Proveedores.
Visita a terreno.	Los interesados deberán presentarse el tercer día hábil posterior a la publicación de la licitación, a las 9:30 hrs. en la Dirección Regional de JUNJI, Ubicada en la AV. 18 de septiembre 1949, Arica, en la Sección de Cobertura e Infraestructura.
Recepción de garantía de seriedad de la oferta.	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de las ofertas.	En veinte (20) días, contado desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], se procederá a la apertura de sus ofertas técnicas. Veinticuatro (24) horas después del cierre, se procederá a la Apertura Electrónica de Ofertas.
Evaluación de Ofertas.	Dentro de los cinco (05) días contados desde la apertura electrónica de las ofertas.
Decisión de la Licitación.	Dentro de los cinco (05) días siguientes al informe de evaluación de las ofertas. Este término podrá prorrogarse por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Notificación a los proponentes.	Dentro del término establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatorio, conforme a lo establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley N° 19.886.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán,

mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Serán causales de inhabilidad para contratar las establecidas en el artículo 4 de la ley 19886, y que consiste en no haber sido condenado por prácticas antisindicales en conformidad con el artículo 4º de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación (**ANEXO Nº 1**), sin perjuicio de las facultades de la JUNJI de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.3. Certificado de tasa de accidentabilidad.

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

7.4. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3**).**

7.5. Oferta Económica (Formato de Presupuesto):

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

Valores proforma y su pago

Conforme a lo señalado en el formato de presupuesto (Anexo 5) y en las Especificaciones Técnicas (Pto. 1/1.1.1), se ha establecido partidas con Valores Proforma, para lo cual se operará de la siguiente manera, en lo referente a su contratación, pago y liquidación.

La JUNJI entregará un valor estimativo de las partidas, el cual deberá ser reproducido adjunto al Presupuesto Oferta. El valor proforma no se encuentra afecto al pago de gastos generales y utilidades

Las partidas contempladas a Valor Proforma son:

Aportes reembolsables	\$ 4.220.000.-
Total	\$ 4.220.000.-

La JUNJI reintegrará los valores reales que el Contratista acredite haber pagado por la ejecución de las partidas afectas a esta modalidad.

Para oficializar la contratación de la partida a Valor Proforma, la JUNJI dictará una Resolución aceptando la modificación que aumentará o disminuirá el monto respectivo, según sea la diferencia entre el monto efectivo a pagar y el monto que para este ítem se indicó por JUNJI.

Una vez tramitada la Resolución que aprueba el monto del Valor Proforma, se podrán efectuar los pagos por los trabajos o servicios ejecutados.

Recibida la partida y aprobado el costo por el ITO, el Contratista podrá efectuar el cobro total de la partida recargándola en el porcentaje establecido en estas Bases Administrativas.

Los aportes reembolsables que contempla ésta licitación se refieren a todas las certificaciones que se requieran para obtener el Permiso de Construcción por parte de la Dirección de Obras Municipales.

7.6. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (**anexo 6**) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantenimiento, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

La no presentación de los anexos debidamente firmados por el oferente o su representante legal en la forma establecida en las bases, será causal de eliminación del oferente en el acto de apertura de la licitación.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente, o su representante legal que acredite legalmente su personería para éste acto, deberá estampar su nombre y firma.

Se deja constancia que aquel Contratista que no asista a la hora señala de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación y será declarado fuera de bases.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de **\$800.000.-** (ochocientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (**los días hábiles se cuentan de lunes a viernes**) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la habilitación de una sala cuna en el Jardín Infantil Piolín, código 15101013"**.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

En el evento que se garantice la oferta a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Av. 18 de septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:
De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.
Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas, salvo lo dispuesto en punto 18 de las bases.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico.

11. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando se cumplan dos requisitos:

1.-Que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

2.-Que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de Sistema de Información, a fin de respetar los principios de probidad, transparencia y publicidad.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá permitir la presentación de certificaciones u antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluara con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

12. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en el punto 3 de las Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

Para proceder a la apertura de las propuestas, inicialmente la Comisión de Apertura verificará la existencia de:

- 1.- Una sola oferta por cada ítem por proponente, declarando fuera de base las ofertas adicionales y alternativas.
- 2.- A continuación se verificará la recepción en soporte documento de garantía seriedad de la oferta. En caso que no se presente esta última, su oferta será considerada como rechazada y por lo tanto no se realizará la apertura de su oferta administrativa técnica ni económica.
- 3.- Se abrirán los archivos que contienen antecedentes administrativos y técnicos (oferta técnica) verificando la existencia de los documentos solicitados y dejando constancia en el acta de apertura.
- 4.- Se abrirá posteriormente el archivo que contiene los antecedentes económicos (oferta económica) de cada oferente y se verificará la existencia de los documentos solicitados dejando constancia en el acta de apertura.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación y serán considerados los aspectos técnicos y económicos. En cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionara un ranking de evaluación según los siguientes detalles:

Criterio	Ponderación
Precio	50%
Experiencia en obras similares*	35%
Tasa de Accidentabilidad	10%
Entrega de documentación dentro de plazo	5%

*Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 50%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados entre 2009 y 2014 35%	Se considerarán sólo el número de M ² construidos entre los años 2009 y 2014, según la tabla adjunta:		Puntaje máximo 10 puntos
	Desde x mts.2 construidos	Hasta x mts.2 construidos	
	5.000	MAS DE 5.000	
	4.000	4.999	
	3.000	3.999	
	2.000	2.999	
	1.000	1.999	
Tasa de accidentabilidad laboral en los últimos 2 años 10%	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentabilidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.	A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de conformidad de clientes donde consten metros cuadrados construidos entre los años 2009 y 2014, según lo señalado en anexo 6 de las presentes bases.
	Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Menor tasa} \times 10}{\text{Tasa ofertada}}$		

Entrega de documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integridad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.
--	--

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral.

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso que adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se desista de su oferta o no concurra a la firma de contrato según lo estipulado en las bases, se podrá adjudicar al segundo proveedor mejor adjudicado y así sucesivamente, ello sin perjuicio que JUNJI se reserva el derecho de declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses o declararlas inadmisibles cuando las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos de las bases, ello en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886. En ambos casos los oferentes no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno por los gastos en que hubiesen incurrido en la preparación de la propuesta. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

16. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de 120 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

17. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, R.U.T. 70.072.600-2, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de **340 días corridos** contados desde su entrega conforme a éste numeral. Dicha cantidad de días, es el resultado de sumar:

- el plazo de ejecución de las obras (120 días),
- la subsanación de las eventuales observaciones a la recepción provisoria (15 días),
- el periodo de garantía (180 días),
- la subsanación de las eventuales observaciones a la recepción definitiva (15 días), y
- el tiempo de tramitación de cobro de la boleta de garantía en caso de no cumplimiento del contrato (10 días)

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

En el evento que se garantice la buena ejecución de la obra y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"en GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES de la habilitación de una sala cuna del jardín infantil Piolín de Arica"**.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a éste instrumento.

18. ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE GARANTIA:

Si los documentos de garantía de seriedad de la oferta presentan errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta, nombre de beneficiario, glosa, Rut del oferente, Rut de JUNJI, en el nombre de beneficiario, el oferente podrá presentar en plazo de dos días hábiles siguientes a petición de la Comisión de Apertura un nuevo documento correctamente emitido.

En caso de errores en la garantía de buena ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato, si presenta errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta o en el nombre del beneficiario el oferente podrá presentar en el plazo de 2 días hábiles siguientes un nuevo documento correctamente emitido.

En caso de no subsanarse los errores en los documentos de garantía dentro de plazo establecido, la oferta será declarada fuera de bases.

19. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones o bien, no acompañe los referidos certificados se dará cumplimiento a lo previsto por el numeral 19 párrafo final.

20. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en la oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, ubicada en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por la buena ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.
Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en este punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.
Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el título XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- d) Fotocopia del carné de identidad del representante legal del adjudicado.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, emitido por la Inspección del Trabajo.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

21. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente a 4 UF diarias, el valor de la UF será calculada al día cursada la multa.

Las multas se pueden impugnar de acuerdo al procedimiento general establecido en la Ley 19.880.

La multa no podrá exceder el 10% del valor total del contrato. **Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de buena ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.**

22. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, levantando acta de ello. En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo. La carpeta de obra, planos, croquis y contrato, estos deberán permanecer en la obra.

23. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

En el evento que se garantice el anticipo a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra habilitación de una sala cuna en el jardín infantil, código 15101013 ID N°1572-XX-LP14". En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ese instrumento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuado la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido de la totalidad del anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución

proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

El primer estado de pago se cancelará contra presentación del SINC, que demuestre el ingreso del proyecto informativo a Aguas del Altiplano, copia de boleta de ingreso y expediente en el cual conste solicitud de permiso de edificación ingresada en la DOM y los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

La certificación del monto del Estado de Pago la efectuará el Inspector Técnico de Obra, de acuerdo al avance mensual del contrato, incluyendo, según sea el caso, las partidas del proyecto definitivo o de ejecución de obras, y si corresponde partidas ambientales, territoriales y de participación ciudadana.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, y entrega del certificado de recepción definitiva municipal, informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia del ingreso a la DOM, del expediente de construcción acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de habilitación, denominada habilitación de una sala cuna en el jardín infantil Piolín, código 15101013 ID N°1572-XX-LP14".

En el caso de no contar con la Resolución Sanitaria para el pago del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor \$ 500.000 y la glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de la resolución sanitaria de obras de habilitación, denominada habilitación de una sala cuna en el Jardín Infantil Piolín, código 15101013 ID N°1572-XX-LP14".

La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para cursar cada estado de pago, el contratista debe adjuntar las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de seguridad social o establecer otro medio idóneo que acredite el cumplimiento de esa obligación, como la correspondiente certificación de deuda emitida por la entidad previsional o de seguridad social pertinente.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su pago.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 24.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 24.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 24.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 24.4. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 24.5. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 24.6. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 24.7. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- 24.8. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.
- 24.9. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- 24.10. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- 24.11. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante Resolución de la Directora Regional.

Todas las modificaciones que se harán en el contrato se harán con resolución fundada, y correspondiente notificación.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 20% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Atendida la naturaleza de suma alzada de la contratación de la especie, los aumentos o disminuciones de obras deben entenderse referidas a aquellas obras que derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que sean necesarias para llevar a mejor término la obra contratada.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de las Secciones de Fiscalización y de Gestión de Calidad, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un Supervisor del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, y con al menos 2 años de experiencia, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este Supervisor por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS

Se podrá subcontratar la obra, hasta el 50% del monto total del contrato (siempre que la JUNJI lo autorice). El contratista adjudicado no debe presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo cual debe ser acreditado en el primer estado de pago.

En caso que el contratista adjudicado presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados a la cancelación de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las prestaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para tal efecto JUNJI exigirá al contratista, ANTES DE CURSAR EL ULTIMO ESTADO DE PAGO, presentar un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no tiene obligaciones laborales pendientes, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa no podrá participar.

28. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O., la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho al pago del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI sólo podrá utilizar las instalaciones involucradas en el Proyecto de Habilitación de la nueva Sala Cuna para el jardín infantil Piolín, luego de la Recepción Provisoria JUNJI y después de contar con la recepción definitiva otorgada por la Dirección de Obras Municipales, como lo indica el artículo 145 del Decreto con Fuerza de Ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcción, que dispone que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total, Correspondiente a la recepción definitiva que realiza la Dirección de Obras Municipales, Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía por correcta ejecución de la obra (180 días corridos a contar del Acta de Recepción Provisoria JUNJI) de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra, y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

La recepción definitiva se realizará 180 días corridos después de la Recepción Provisoria Sin Observaciones.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión JUNJI, además del **certificado original de recepción final extendido por la Dirección de Obras Municipales de Arica**. Estos documentos facultarán al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

30. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMPLIACIÓN SALA CUNA JARDÍN INFANTIL PIOLIN

0.0.0 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas de arquitectura determinan los materiales que se emplearán en esta obra, estos serán de carácter obligatorio para la ejecución del proyecto licitado. Todas las obras de construcción que se consultan en el proyecto, e incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación, reglamentación y normativa vigente.

Las presentes especificaciones técnicas de arquitectura determinan la calidad mínima de los principales materiales que se emplearán en esta obra. Cualquier diferencia o modificación entre cualquiera de los proyectos, tanto de arquitectura como de estructura y/o especialidades, se deberá comunicar a los arquitectos y al ingeniero calculista para su resolución, no pudiendo el contratista, bajo ningún punto de vista, asumir alguna solución, sin la debida consulta a los profesionales indicados anteriormente, aduciendo que esta era lo señalado en alguno de los proyectos. Sin embargo lo indicado anteriormente, para aquellas definiciones que involucren el diseño (dimensión, forma, etc.), y/o la expresión del edificio como de sus recintos y áreas interiores y exteriores, se deberá respetar por sobre lo demás lo indicado en las especificaciones y planos del proyecto de arquitectura.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyen en los planos, o que haya sido contemplada en los planos tanto de Arquitectura, Ingeniería o especialidades y omitida en las especificaciones Arquitectura, Ingeniería o especialidades y/o itemizado de la obra, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

En el momento de la construcción, el constructor deberá tener a la vista todos los proyectos y/o estudios para construir y así revisar y analizar las implicancias de todos los proyectos en su conjunto.

0.1 Ubicación de la Obra

Nombre : Jardín Infantil y Salas Cuna Piolín
Dirección : Chaitén N° 459, Población Carlos Ibáñez del Campo
Comuna : Arica
Región : Arica y Parinacota. Región XV.

0.2 Propietario

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

0.3 Documentos del proyecto

- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Anexos Complementarios
- Carpeta Técnica
- Anexos contenidos en formularios
- Aclaraciones
- Anexos
- Planimetría, EE.TT., itemizado, memorias.

0.3.1 Listado de Planos

La empresa Constructora debe entregar los planos solicitados en los términos de referencia de especialidades, con listado de planos a entregar.

0.3.2 Especificaciones y Memorias

La empresa constructora debe entregar las memorias y especificaciones técnicas solicitadas por bases técnicas

0.4.0 Normas

- Disposiciones legales, reglamentarias y ordenanzas
- Los proyectos y ejecución de las obras deberán cumplir todas las disposiciones establecidas en:
 - Ley General de Urbanismo y Construcciones
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
 - Plan Regulador y Ordenanza Local de la Ilustre Municipalidad de Arica.
 - Reglamento para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios que correspondan.
 - Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, (RIDAA).
 - Reglamento de Instalaciones Interiores y medidores de Gas, (D.S. N°66).
 - Manuales Técnicos del MINVU.
 - Reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para el hormigón armado, (D.S. N°60).
 - Reglamento que fija el diseño sísmico en edificios.(D.S. N°61)
 - Circulares de la División de Desarrollo Urbano del MINVU.
 - Manuales Técnicos del MINVU de "mi vivienda, mi barrio, y mi ciudad".
 - Normativa Técnica del MINVU.
 - Normas técnicas

Son de aplicación obligatoria Las Normas Oficiales Chilenas vigentes del Instituto Nacional de Normalización INN que sean pertinentes a las partidas consultadas.

En cualquier situación se debe dar cumplimiento al D.S. N°10 "Listado de Normas" del MINVU, lo dispuesto por Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en cuanto a normativa nacional e internacional.

0.4.1 Bases

Bases Administrativa Generales.

Bases Técnicas.

0.4.1.1 Gastos adicionales, derechos y permisos

Serán de cargo del contratista:

- Protocolización Notarial del contrato según Bases Administrativas.
- Boletas de garantías y seguros según Bases Administrativas.
- Derechos, impuestos, aprobaciones, permisos y recepciones municipales
- Derechos, certificados, permisos y aportes financieros reembolsables por capacidad y obras de alcantarillado, agua potable y agua lluvias.
- Derechos, certificados, permisos, recepciones y aportes de instalación eléctrica, incluye empalmes y aumentos de potencia.
- Gastos por ensayos de materiales y ensayos in situ.
- Consumos de agua y energía que demanden las obras
- Derechos, permisos, certificados de declaración de las instalaciones y aportes para las instalaciones de gas combustible de petróleo.
- Tramitación del Informe y la obtención de la resolución con autorización sanitaria para que el jardín pueda operar emitido por la SEREMI DE SALUD de la Región de Arica y Parinacota.

0.4.1.2 Prescripciones

0.4.1.2.1 Seguridad e higiene

Se deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial vigentes, en particular al Decreto Supremo N°594 sobre "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo" y toda norma Chilena u extranjera de seguridad. Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la NCh 349 y NCh 347 y en la OGUC.

0.4.1.2.2 Interpretación de planos y especificaciones.

Los oferentes, durante el estudio de la propuesta, deberán formular por escrito las dudas que les merezca la interpretación de planos y documentos. Si éstas no se formularan durante ese período se darán por entendidos y aceptados a cabalidad la totalidad de los documentos de la propuesta y de obra.

0.4.1.2.3 Dudas y/o discrepancias

Cualquier duda o discrepancia durante el proceso de construcción se resolverá con la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), con el arquitecto proyectista y/o con el profesional de la especialidad del proyecto.

0.5.0 Materiales, ensayos e inspección

Materiales y Elementos de Construcción

La totalidad de los materiales especificados en el Proyecto, se entienden de primera calidad, nuevos, y deberán ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que se establezcan marcas determinadas. Los materiales deben ser provistos e instalados por la empresa constructora, y deben servir para la funcionalidad esperada en el estándar de servicio esperado.

Los materiales de uso transitorio (tales como cercos, andamios y otros), deberán registrarse por las normativas correspondientes especialmente en lo referente a la seguridad de las personas.

Cuando el contratista excepcionalmente requiera utilizar un material distinto al especificado en el proyecto definitivo, se debe solicitar previamente la autorización al Inspector Fiscal, quien podrá aprobarlo o rechazarlo, con acuerdo de la autoridad correspondiente.

La ITO podrá, en cualquier etapa de la obra, solicitar ensaye y/o certificación técnica de cualquier material de construcción que forme parte de la obra, para lo cual el contratista deberá presentar a la consideración del Arquitecto responsable de ella y/o a la ITO, una muestra de cada uno, para su revisión, ensaye y aceptación provisoria.

La aceptación definitiva del material, será por parte del proyectista responsable de cada proyecto, con Vº Bº ITO.

Todos los materiales, construcción y artesanía, obra gruesa, instalaciones y terminaciones, estarán sujetos a inspecciones y pruebas que la Norma respectiva exija, además de aquellas que la ITO solicite, quien con cargo a la Empresa Constructora, podrá encomendar análisis y ensayos a los organismos de control establecidos.

En el archivo de la obra se mantendrá debidamente ordenados, todos los certificados de ensaye emitidos por los laboratorios respectivos.

Los ensayos se realizarán de acuerdo a Reglamentos y Normas chilenas.

En caso de no existir normas para algún material, el procedimiento será sometido previamente a la aprobación de la ITO.

Se dejará constancia en el o los libros de obra, del ensaye de los materiales y de su resultado; los gastos que el ensaye origine serán de cuenta de la Empresa Constructora de la obra.

Se exigirá la información sobre servicio técnico de postventa, manual de procedimientos y mantenimiento, nombre de los importadores y/o distribuidores, cuando corresponda.

0.5.1 Archivo de obra

La ITO deberá tener bajo su responsabilidad, en las oficinas de faena de la ITO, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica, debidamente archivada, encuadernada, o en cualquier otra forma, que permita una buena lectura y resguardo de ella.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá obligatorio mantener a la vista lo siguiente:

- a) Circulares e instrucciones del Mandante y la ITO, relacionadas con la obra.
- b) Legajo completo de planos y copias necesarias para la ITO, como para la Empresa Constructora.

0.6. Libro de obra

La ITO obligará llevar y conservar bajo su custodia un libro de la obra (triplicado y foliado).

Además, de acuerdo con la conveniencia, se podrá utilizar un segundo libro, llamado de "Comunicaciones".

1. PROYECTOS DE ESPECIALIDAD Y ESTUDIOS

- 1.1 Estudios de Topografía.
- 1.2 Mecánica de suelos
- 1.3 Proyecto de Cálculo Estructural
- 1.4 Revisor Independiente de Cálculo
- 1.5 Revisor Independiente de Arquitectura
- 1.6 Proyecto de Agua Potable Fría y Caliente
- 1.7 Alcantarillado y Aguas Lluvias
- 1.8 Proyecto Instalación Eléctrica
- 1.9 Proyecto de Gas

- 1.10 Proyecto Plan de Prevención y Extinción de Incendios; Vías de evacuación y escape.
1.11 Proyecto de Climatización Eficiente
A.12 Planimetría, detalles constructivos y gestión municipal

2. OBRAS PROVISORIAS INSTALACIÓN DE FAENA

2.1. Cierros Provisorios

El terreno de la obra deberá aislarse del resto del previo o cerrarse en todo el perímetro, con cierre provisorio de 2.00 mt de altura mínima, totalmente opaca y pintada de placa OSB de 9,5 mm, los cuales deberán dar garantías de seguridad y resistencia. Las placas serán fijadas a pilares de madera de pino bruto 3" x 3".

2.2. Instalaciones provisorias Agua Potable y de evacuación de aguas servidas

El contratista debe ejecutar las instalaciones provisorias de agua potable, alcantarillado de aguas servidas adecuada para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra y deberá cubrir los pagos por consumos, garantías, derechos municipales y cualquier otro gasto que demanden las obras provisionales. Para lograr los debidos empalmes y conexiones de faena se debe solicitar a la empresa proveedora de Servicios Sanitarios las respectivas autorizaciones y aprobaciones.

2.3. Instalación provisorio Energía eléctrica

El contratista debe ejecutar la instalación de un empalme de faena eléctrico. Por lo cual debe considerar en este ítem la presentación del respectivo proyecto a EMELARI, la obtención del permiso de empalme de faena y la aprobación de las obras ejecutadas para la concreción del empalme de faena eléctrico. Es deber de la empresa contratista contar con tableros auxiliares de faena cada 20 metros y ordenar las conexiones de los artefactos y herramientas eléctricas. La obra debe contar con iluminación nocturna, que permita una clara visualización de la obra desde cada esquina del sitio.

2.4. Oficinas

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de las faenas.

El contratista deberá construir en lugares adecuados, locales para oficina de la empresa y de la ITO la cual deberá contar con la implementación necesaria en cuanto a confort y recursos tecnológicos, recintos para cuidador, bodegas, recintos para el personal, cobertizos para faenas y servicios higiénicos necesarios y suficientes para obreros e independientes para el personal de oficina e ITO.

La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y de terceros.

Se considera en esta especificación los ítems:

- Salas de Reuniones (superficie mínima 11 m², ancho mínimo 2,4 m)
- Servicios Higiénicos, (los exigido por ley para la empresa)
- Vestuarios (superficie mínima 11 m², ancho mínimo 2,4 m)
- Casino y Cocina (superficie mínima 18 m², ancho mínimo 4,5 m) (Debe contar con cocina de cuatro platos, un refrigerador, mesas y sillas necesarias para dotación, y gas licuado de petróleo con suministro permanente en bidón debidamente instalado)
- Bodegas materiales (a discreción del contratista)-
- Cobertizos (a discreción del contratista, pero necesario para personal que realiza trabajos en lugares expuesto a la radiación infrarroja y ultravioleta)
- Casa Cuidador (a discreción del contratista, pero necesaria en caso de tener guardias en obra).

2.4. Valla de obra

En el lugar más visible de la obra, se consulta la instalación de una valla indicativa de 3 m x 1 m, construido de acuerdo a especificaciones del manual de vallas del MOP, que se adjuntarán a las bases, Este letrero se instalará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para la estabilidad y se deberá conservar durante todo el transcurso de la obra, siendo de cargo del contratista su reposición si fuera necesario. El letrero debe encontrarse iluminado durante la noche. La grafica será suministrada por JUNJI la cual debe ejecutarse sobre membrana de PVC con un mínimo de 1440 dpi, esta gigantografía deberá poseer ojales que permitan tensar el PVC y fijar e estructura metálica de valla. El fondo de zinc alum es obligatorio ejecutar.

3. TRABAJOS PREVIOS

3.1. Trazados

Se debe realizar el replanteo en obra de la planimetría de planta. Considerar en esta actividad el replanteo de líneas oficiales, línea de edificación y rasantes.

Antes de ejecutar cualquier faena de excavación se debe tener la absoluta comprensión y haber chequeado que coincide la planimetría dispuesta de arquitectura con el proyecto de cálculo estructural al superponerse.

Además, se debe chequear que vanos de puerta y vanos de ventana consideren la instalación de marcos en proyecto de cálculo estructural. En esta actividad además se debe replantear trazado de alcantarillado, agua potable, eléctricos, corrientes débiles y gas combustible, de tal manera, que al ejecutar actividades de obra gruesa no se deba en forma posterior realizar demoliciones.

4. OBRA GRUESA.

4.1. EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA

4.1.1 Excavaciones

Antes de iniciar esta partida, Se harán las pruebas prácticas de resistencia del terreno, las que se compararán con las exigencias propuestas en planos, Memorias de cálculo y al estudio de suelo correspondiente.

Se consulta todos los movimientos de tierra y excavaciones por medios mecánicos que el proyecto exija. Retro excavadora, Bob-Cat con aguijón, etc.

4.1.2. Demoliciones y Despeje.

Según proyecto, se debe demoler estanque de agua potable existente, y dejar conexión directa a red de agua potable. Se debe retirar rejas en donde se ejecutaran muros de albañilería (calle Río Gallegos). Se debe demoler actual bodega de aseo. Se debe realizar demolición de muro que divide huerto de patio de servicio. Se debe demoler muro de actual Sedile para realizar apertura y nueva estructura en muro compartido con futura cocina de leche. Finalmente se debe retirar estructura metálica en circulación general y patio de juegos donde se emplazara nueva sala de cuna.

Las demoliciones deben ser coordinadas con la dirección del Jardín e ITO, y se realizaran en horarios permitidos. Se debe resguardar en todo momento la seguridad e integridad del jardín, realizando las acciones de refuerzos circunstanciales que mantengan la estabilidad de las estructuras, y contratando personal de seguridad y ejecutando cierros circunstanciales que mantengan la seguridad de la obra e integridad de los bienes del jardín Infantil El Piolín.

Las demoliciones deben ejecutarse en conformidad a la NCh 347 Vigente, respetando todo lo ahí expresado en cuanto a medidas de seguridad y de mitigación.

4.1.3. Relleno estructural

Los rellenos con capacidad de soporte se realizaran en los lugares y especificación indicados en el proyecto de estructuras e informe del ingeniero mecánico de suelo, pero en forma general, bajo radier, y en sobre anchos alrededor de muros de nuevas edificaciones, y para rellenar excavaciones producto de nuevas instalaciones que se encuentre bajo radier.

4.1.4. Rellenos no estructurales

Con material de composición grano grueso y grano fino superior, tipo estabilizado corriente. Debe estar libre de materias orgánicas, desechos o escombros. La ITO podrá solicitar el mejoramiento del material de relleno si este no tuviera la calidad suficiente.

Todo relleno se hará por capas horizontales y sucesivas de espesor variable según la altura a rellenar, de acuerdo a especificaciones de ingeniero mecánico de suelos.-

Las capas sucesivas se regarán y apisonarán convenientemente una a una con un sistema mecánico que garantice la compactación requerida: El relleno debe alcanzar la densidad máxima del proctor modificado (AASHTO T – 180) al 95% de acuerdo a la humedad óptima que determine el proctor del material seleccionado en cantera. Se exigirá certificado de ensayos de material de cantera y compactación en terreno, cada 50 m²; o según Norma.

En Los exteriores donde se deban alcanzar cotas en el proyecto, asociadas a paisajismo, hasta los niveles requeridos, Salvo que se especifique mejoramiento del terreno, no se aceptarán rellenos en los sellos de fundaciones y los excesos de excavaciones se corregirán con hormigón simple de 127,5 kg/cem/m³ mínimo.

4.1.5. Excedentes

Todos los escombros y excedentes de excavaciones deberán acopiarse dentro de la faena y en una zona de fácil manejo para su retiro. No se podrán utilizar como relleno ni estabilizado los excedentes de excavaciones de las fundaciones. El material de las demoliciones o excedentes no puede permanecer acopiado por más de 24 horas en faenas.

En ningún caso se permitirá acopiar materiales o excedentes de estos fuera del perímetro del establecimiento. Esto será motivo de multas.

Las basuras y escombros deben llevarse a botadero autorizados.

4.2. FUNDACIONES, RADIER, ELEMENTOS ESTRUCTURALES VERTICALES Y HORIZONTALES

Sello de fundación

Según proyecto de cálculo estructural y el informe de mecánica de suelos. Estos deberán ser recibidos obligatoriamente por el ingeniero mecánico de suelo e ingeniero de cálculo estructural suscrito en el libro de obras con la ITO presente en el acto.

4.2.1. Emplantillado

Se consulta como mínimo para cálculo, emplantillado de 5 cms de espesor con una dosificación de 170 kg /cem. /m³.

En caso que las condiciones del terreno lo requieran, deberá profundizarse el espesor del emplantillado hasta alcanzar la capacidad de soporte prescrita para las fundaciones.

En: Bajo todos los elementos de fundaciones armados y sin armar, incluidas vigas y cadenas.

4.2.2. Radieres.

En recintos en general, patio de servicio, patio de expansión y circulación general.

Se consulta la ejecución de un radier cuya resistencia a compresión a los 28 días debe ser superior a los 200 Kg/cm².

En su ejecución se debe considerar dejar una cama de grava de 10 centímetros y polietileno de 0,20 mm bajo la carpeta de hormigón. Además se debe considerar en su ejecución la aplicación de una malla ACMA según proyecto de cálculo estructural.

4.2.3 Hormigón H-25. Cimiento continuo en fundaciones, Vigas de Fundación, Muros de contención.

Se contempla como mínimo para cálculo, hormigón H – 25 (S.I.C.)

Se consulta vaciado con bomba. Los agregados pétreos deben someterse a la aprobación de la I.T.O. y cumplir con los análisis estipulados en el Proyecto de Estructura y en las normas señaladas.

Por cuenta del contratista se deberá contratar los servicios de un laboratorio de ensaye de materiales que deberá controlar y certificar el cumplimiento de las condiciones de resistencia del hormigón, la dosificación y calidad de los áridos, el agua y los aditivos.

El agua a emplear debe ser potable.

El hormigón deberá ser premezclado y certificado. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la I.T.O.

No se permitirá el hormigonado desde altura superior a 1,50 M. En caso de no ser posible lo anterior, se tomarán precauciones especiales para evitar la disgregación del hormigón.

Una vez colocado, el hormigón se vibrará con un vibrador de inmersión adecuado.

La colocación y curado de los hormigones se ejecutaran de acuerdo a las normas chilenas (NCH170 y NCH1019).

El contratista programará las faenas de modo tal que se eviten en lo posible las juntas de hormigonado. En caso que estas sean inevitables se harán en aquellas zonas de menor sollicitación estructural y de acuerdo con indicaciones del proyecto.

Deben dejarse previstas en el hormigón todas las pasadas de cañerías, tuberías y cualquier elemento embutido de anclaje, etc., ya que no se autorizarán picados posteriores.

Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días.

En todos los casos, la obra dispondrá de un cono de Abrams con el que se harán pruebas frecuentes de compacidad y trabajabilidad del hormigón. Los asentamientos del cono de Abrams recomendados serán de 8-10 cm., o lo que indique la especificación del proyecto de estructuras.

Antes de rellenar con hormigón las excavaciones de cimientos, se deberá considerar polietileno en forma de envoltura bajo todas las fundaciones, estas deberán rodear completamente la fundación y se deberá traslapar con el polietileno de los radieres.

Aditivo hidrófugo

Se adicionará al hormigón de Fundaciones, y muros un aditivo hidrófugo tipo Sika 1, o superior calidad técnica, de acuerdo a especificaciones del fabricante teniendo especial cuidado en no alterar la dosificación del hormigón para así no alterar la resistencia requerida.

4.2.4. Acero de refuerzo para Hormigón

Según especificación técnica del proyecto de estructuras

Se consulta como mínimo, para cálculo estructural, el acero A63-42H con barras con resaltes principales estriadas de diámetro mínimo 12mm (S.I.C.) y estribos diámetro mínimo 8mm a cada 15 cms de distancia (S.I.C.)

Antes de cada faena de hormigonado el Contratista deberá contar con la recepción conforme de las armaduras y moldajes por la I.T.O.

4.2.5 Moldajes

Se consulta moldajes prefabricados de bastidor de acero o madera con placa fenólica en la ejecución de fundaciones y elementos verticales de hormigón armado bajo NPT 0,00. Deberá ser una estructura temporal capaz de soportar la carga propia del hormigón fresco y sobrecargas de personas, equipos etc., su característica más importante es controlar la posición del hormigón, alinear, moldear y dar tamaño especificado a una forma deseado. Se exigirá que el sistema de moldaje cuente con todas sus piezas.

El montaje de los moldajes deberá ceñirse estrictamente a la especificación del fabricante del Moldaje.

Deben dejarse previstas en el hormigón todas las pasadas de cañerías, tuberías y cualquier elemento embutido de anclaje. Etc. ya que no se autorizarán picados posteriores. Se consulta programación con los equipos de instaladores para dejar previstas las pasadas de todas las instalaciones.

4.2.6 Estructuras metálicas

Estructura Metálica según proyecto de estructuras para Estructuras de Sombreadores: en patios de expansión y, circulaciones alrededor de cocinas, circulación general etc.

Exigencias mínimas:

Se utilizará acero estructural nacional de calidad A42- 27ES, de acuerdo a lo establecido en la NCH

203, incluyendo tanto planchas como perfiles y A42-23 en pernos. Los electrodos para las soldaduras serán E60-11(S.I.C), de acuerdo con los requisitos establecidos por la AWS.

Para la fabricación de las estructuras de acero deberá ceñirse a lo indicado en la NCH 428

Las uniones soldadas serán ejecutadas por personal con sus certificaciones de calificación vigente, y deben estar correctamente especificadas en planos de estructuras.

Los cordones de sello de cualquier unión serán continuos y su espesor no bajará de 5/32" (soldadura de filete) (S.I.C).

Las superficies destinadas a ser soldadas estarán libres de óxido suelto, escoria, herrumbre, grasa, pinturas y otras materias extrañas. Previa limpieza de la estructura, se aplicará 2 manos de antióxido de diferentes colores y 2 manos de esmalte sintético.

4.2.7 Albañilería

Ladrillo gran sansón 29 x 14 x 7 cms

Se ejecutará albañilería armada, confinada en perfiles metálicos, para lo cual, se utilizaran en pilares y canales perfiles de acero calidad A42-27ES recomendados por ingeniero calculista, con todo los pilares debe ser tubular cuadrado de 150 mm y los perfil canal 150 x 50 mm en espesor a determinar por calculista, en todo debe respetarse cotas, espesores, etc. En cuanto a la albañilería se debe utilizar ladrillo tipo gran sansón de 29 x 14 x 7 cms certificado bajo NCh 2785, calidad de ladrillo clase MqHv tipo 1 de acuerdo a NCh 169 de fábrica Melús o un equivalente técnico. Además, Para la ejecución se exigirá la instalación de tensores cada 80 centímetros y escalerillas cada tres hiladas las cuales deben ir soldadas a los perfiles metálicos. Tanto el proyecto estructural como la ejecución deben cumplir con lo dispuesto en la NCh 1928 sobre Albañilería Armada. Solo se acepta el uso de agua potable para la ejecución de hormigones, morteros y estucos. Morteros y estucos en proporción 1:3 (cemento: arena)

La albañilería se ejecutara sobre fundaciones de hormigón armado en la ejecución de muros de nueva sala de actividades nivel sala cuna, en nueva bodega de material didáctico, en nueva sala de mudas y hábitos higiénicos, en nueva cocina de leche, y en muro de cierre opaco en patio de expansión que divide la propiedad con la vía pública, en pasaje Río Gallegos.

4.2.8 Rampa de Hormigón armado

Se ejecutará rampa de hormigón armado que conecta patio de extensión de sala cuna con patio exterior techado según plano de arquitectura. La pendiente de la rampa es de 12% y consulta barandas de hormigón armado de 0,70 cms. de alto. Se consulta hormigón H-20 y enfierraduras de acuerdo a cálculo estructural.

4.3 CUBIERTAS

De acuerdo a planimetría de cubiertas y detalles del proyecto de arquitectura.

4.3.1 Nepal

En patios de Expansión de nivel sala cuna, circulación general, circulaciones indicadas en plano.

Se debe instalar planchas de Nepal, o equivalente técnico. Considerar tensores para evitar flexión o flecha en Nepal.

Se fijara sobre estructura metálica según indicaciones de proyecto de cálculo estructural.

4.3.2 Plancha Zinc-alum Onda Standard

Se debe ejecutar estructura de cubierta y cubierta de edificio que contiene: nueva sala de actividades, bodega de material didáctico, y sala de mudas y hábitos higiénicos, en nueva cocina de leche, de acuerdo a planimetría; en perfiles de acero galvanizado en caliente clase G90 de Metálico o equivalente técnico, espesor mínimo de costaneras 0,85, y de vigas 1,6 mm, perfil omega 0,85mm. El proyecto de estructura de techumbre se ejecutara de acuerdo a proyecto realizado por ingeniero calculista provisto por empresa constructora en ítem de diseño

Sobre la estructura de techumbre se instalara una cubierta con planchas de zinc alum onda estándar prepintada color verde de 0,5 mm de espesor de Instapanel o equivalente técnico. La cubierta se fijara con tornillo punta broca con golilla de neopreno. Sobre los tornillos y encuentros entre hojalatería se deberá sellar con silicona estructural transparente o en color similar a cubierta. En traslapo de planchas se deberá instalar por la cara no pintada un sello doble contacto en todo el largo del traslapo para asegurar estanqueidad, sobre el traslapo se debe sellar con silicona estructural.

Considerar en esta partida la ejecución de alero y tapacan en OSB 11,1 mm y encima fibrocemento de 6 mm, el cual debe entregarse pintado en color blanco.

En la entrega de la obra ejecutada se realizara una prueba de estanqueidad, para lo cual, durante media hora se hará escurrir agua sobre la cubierta, no aceptándose filtraciones.

4.3.3. Forros

En cubierta sobre nueva sala de cuna, en nueva bodega material didáctico, en nueva sala de mudas y hábitos higiénicos, y en nueva cocina leche, y sobre cocina sala cuna existente de requerirse, se deberá ejecutar un forro con un ancho mínimo de 50 cms. Se ubicaran en encuentro cubierta -muros, que asegure la estanqueidad de la cubierta sobre las cuatro elevaciones del nuevo edificio.

Para lo cual se ocupara forro de espesor 0,5 mm prepintado color verde, las uniones deben estar traslapadas y por debajo del traslapo deberá instalarse sellos doble contacto. Además el forro se fijara a estructuras con tornillos con golilla de neopren.

4.4. IMPERMEABILIZACIONES

Se consulta todas las impermeabilizaciones en superficies como muros, raideres y paramentos que estén expuestas al exterior. Se deberá aplicar dos manos efectivas con brocha.

4.4.1 Integradas

Se consulta para los hormigones aditivos hidrófugos

Aditivo hidrófugo

Se adicionará al hormigón de cimientos y morteros que se ocupen para estucar al exterior, un aditivo hidrófugo tipo Sika 1, o superior calidad técnica, de acuerdo a especificaciones del fabricante teniendo especial cuidado en no alterar la dosificación del hormigón para así no alterar la resistencia requerida.

4.4.2 Superficiales

Se deberá aplicar dos manos efectivas con brocha, tipo SIKATOP 107 SEAL de Sika o equivalente técnico para hormigones expuestos a contacto con la tierra y humedad, en cimientos.

5. TERMINACIONES

5.1 ELEMENTOS VERTICALES NO SOPORTANTES

5.1.1 Tabiquería

Serán de estructura metálica de acero ASTM A 653, SQ Mínimo G³37, galvanizado G 90, tipo Metalcon Estructural de CINTAC® o equivalente técnico, con sistema de perfilierías de 0.85 mm. de espesor; incluye canales, montantes, esquineros y refuerzos.

Todas las piezas de acero galvanizado que queden en contacto con el radier, elementos metálicos, cañería de cobre u otros, deberán ser aisladas con papel fieltro de 15 Lbs, o camisa de PVC, en el caso de las cañerías.

No se aceptara ningún tipo de fijación entre perfiles que no sea aquellas recomendadas por el Fabricante.

La mano de obra para la construcción deberá ser calificada, para trabajar con este material, no se aceptaran perfiles deformados, abollados o encuentro entre perfiles mal ajustados, empalmes de piezas, etc.

El Contratista antes de dar inicio a los trabajos, deberá presentar planos con el detalle de todos los paneles y perfiles a utilizar avalados con memoria de cálculo elaborada por un Ingeniero Civil.

Toda la estructura de tabiques en los vanos de puertas y ventanas, deberán reforzarse con una pieza de madera por el interior de la canal o el montante, al igual de considerar refuerzos de madera en las zonas donde se van a colgar muebles, percheros, espejos, etc.

Los pernos serán determinados por el proyecto de cálculo en su dimensión y ubicación. Estos pernos se instalarán a 45 mm aproximadamente del borde perimetral del radier, de manera que queden en el centro de la canal.

Se consulta agregar un suple de refuerzo del mismo perfil de los pies derechos dentro de la canal, como golilla atiesadora.

Se debe considerar a ambos lados de la estructura de tabique instalar placas de OSB de 11,1 mm antitermitas + placa de Yeso Cartón con borde rebajado de 15 mm por ambas caras. En placas de OSB todas las perforaciones de tornillos deben repasar con esmalte epoxico color azul, al igual que los bordes de placa que resulten de un corte.

Se deberá considerar todos los elementos necesarios aunque no aparezcan en las presentes especificaciones técnicas, para llevar a cabo estas partidas, según recomendación del fabricante de las perfilierías.

El Contratista antes de dar inicio a los trabajos, deberá presentar planos con el detalle de todos los paneles y perfiles a utilizar avalados con memoria de cálculo elaborada por un Ingeniero Civil el que presentara copia del certificado de título y patente municipal al día.

Ubicación de acuerdo a proyecto de arquitectura.

5.2 AISLACIÓN TÉRMICA

5.2.1 Aislación Térmica tabiques interiores. e=100 cms

En los tabiques interiores se deberá considerar como aislamiento termo acústico la incorporación de planchas de lana mineral papel 2 caras de 50 mm de espesor, R 119., en forma doble.

5.2.2 Aislación Térmica cubierta. e=160 cms

En estructura de cubierta de nuevas dependencias se deberá considerar como aislamiento termo acústico la incorporación de 2 planchas de lana mineral de 80 mm papel 1 cara R 190, de volcán o equivalente técnico. Esta

aislación se ejecuta con el fin de disminuir los efectos térmicos acústicos que provienen del exterior, manteniendo el confort de los distintos recintos.

5.3 REVESTIMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES

5.3.1 Estucos y morteros

Tanto en paramentos exteriores como interiores del edificio nuevo y ampliación, en muros de Hormigón armado y albañilería, en paramento a la vista. La I.T.O. exigirá una adecuada terminación en los encuentros de las diversas superficies: muros con muros, cielos con muros, muros con pavimentos, juntas por cambio de materiales, o por cortes en un mismo material, juntas de dilatación, etc. El contratista deberá consultar las adecuadas cubrejuntas, cornisas, pilares, junquillos, etc. subsanar los defectos, aunque no exista un detalle específico en el proyecto.

En el caso de los estucos, se deberá puntear previamente las superficies de hormigón o aplicar puentes de adherencia recomendados para estos fines por el fabricante. En general se controlarán los desaplomes existentes en la obra gruesa mediante la fijación de maestras que darán la superficie definitiva de los estucos y se cuidará la correcta terminación de las aristas, esquinas o encuentros de muros.

Para todas las superficies exteriores e interiores de muros según corresponda y se señale en planos, se consulta recubrimiento de estuco, de 25 mm. de espesor y en mortero de cemento y arena, 1:3.

Los recubrimientos quedarán perfectamente lisos debiendo considerar impermeabilizante hidrófugos incorporados en estuco en todas las superficies exteriores.

No se permitirán revestimiento en base a pinturas texturadas, en el caso de los estucos terminación debe ser a grano perdido, preparación de superficie quemándola, aplicar pasta muro exterior y pintura.

5.3.2 Cerámica.

Se debe instalar en Salas de Mudar y Hábitos Higiénicos de nivel sala cuna nueva, en cocina leche.

Cerámica blanco brillante de marca Cordillera o equivalente técnico, en formato 20 x 30. Se colocara este revestimiento en todos los muros del recinto y de pavimento a cielo, sin cortar el cerámico en su lado más corto. Fragüe color blanco, Separadores de 3mm. Adhesivo de contacto tipo Bekron DA en tabiques y Bekron AC en muros de hormigón de Aislantes Nacionales o equivalente técnico, la superficie de la palmeta debe estar cubierta en forma completa por el adhesivo.

Fragüe impermeable y con fungicidas de color blanco de aislante nacionales o equivalente técnico.

5.4 CIELOS

5.4.1 Cielo Duro

En cielos duros, estructurar en conjunto con estructura de cubierta, considerar la utilización de perfilera de acero galvanizado G 90 de metalcom de CINTAC o equivalente técnico, en espesores de perfil no menor a 0,85 mm. Bajo la estructura se instalara una placa de yeso cartón resistente al fuego de 15 mm borde rebajado de volcán o equivalente técnico. Sobre la plancha se ejecutará un empaste, para ser pintada posteriormente. Se deberá considerar pasta Tipo F-15 para interiores, y pasta Tipo A-1 para exteriores, baños y recintos húmedos. Las uniones entre plancha deben ser tratadas con cinta de fibra y masilla base, de tal manera de que no se observen uniones entre planchas.

De acuerdo a Planos de Cielos, se respetarán las condiciones planteadas en la sección del acabado de la especificación de estucos y enlucidos.

5.5 PAVIMENTOS

Se exige perfecto calce, alineación entre pavimentos.

Los materiales serán de primera calidad; no se aceptarán piezas defectuosas.

En general no se aceptarán cubrejuntas en uniones entre pavimentos diferentes, salvo indicación expresa de la I.T.O.

En casos de zonas húmedas, pasillos exteriores, patios, etc. se consultarán las pendientes (2%) adecuadas para el escurrimiento de aguas.

Todos los pavimentos deberán mantener el mismo nivel de piso terminado, en encuentros de distintos revestimientos, no se aceptaran resaltes o desniveles entre los pavimentos, las uniones o encuentros se realizaran bajo puertas, manteniendo el encuentro en el eje de estas, no se aceptaran retapes de fragüe para completar o disimular los calces entre los diferentes tipo de pavimentos. En el caso de no obtener un calce entre pavimento y se vea obligado usar cubrejuntas, esta será de cargo del contratista.

Preparación de superficie para recibir pavimento

La superficie debe ser uniforme y plana, sin ondulaciones, grietas y humedad superficial o baja, no se debe instalar pavimento si la humedad es superior al 3% en caso de radieres y superior al 1,5% en caso de superficies de losas de hormigón con tratamiento superficial en base a yeso o estucos compuestos.

La superficie debe estar limpia, seca, firme y exenta de fisuras y grietas; además libre de pinturas, aceites, solventes u otros químicos, que puedan decolorar, dañar o evitar una adherencia adecuada del piso. Las superficies de hormigón deben ser limpiadas con cepillo de acero y aspiradas. Si esto es insuficiente, la losa debe ser pulida o desgastada.

En la superficie donde se va a aplicar el revestimiento de piso no debe tener elementos sobresalientes que puedan dañar el pavimento. Antes de la aplicación del pavimento la superficie debe estar libre de polvo o suciedad que pueda interferir con una adecuada adherencia entre el piso y la base de este.

En las partidas correspondientes de pavimentos se incluyen los morteros de pega, las sobrecargas, enchapes y afinados (morteros de cemento: arena = 1:3), y todo trabajo necesario para obtener las bases adecuadas.

5.5.1 Cerámicas.

Se consulta en sala de actividades de nivel sala cuna nueva, en nueva bodega de material didáctico, en nueva sala de mudas y hábitos higiénicos, en nueva bodega material de aseo y en nueva cocina de leche.

El producto referencial a ocupar es Cerámica Teruel Arena 45 x 45 cms de marca Cordillera o equivalente técnico, deberán tener la capacidad de antideslizantes, esto significa que produzca la trabazón al caminar sobre ellos, serán cerámicos para alto tráfico, por ningún motivo se instalaran cerámicos lisos o de superficie brillante, los cuales al contacto con el agua generen superficies resbalosas generando riesgos de caídas.

La calidad, texturas, diseños y colores serán seleccionados por el I.T.O. en consulta con el Arquitecto y las autoridades del Jardín Infantil.

La colocación de la cerámica se hará con adhesivo en polvo a razón de 5 kg/ m² como mínimo dependiendo de la base donde se instalarán dichos cerámicos. Las juntas se fraguaran con fragüe de color gris, si se produjeran remates de bordes, estos deben ser biselados a 45° fraguados y remates de bordes biselados a 45°. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

En ningún caso se aceptaran porcelanatos que no permitan superficie rugosa, que no permita una correcta limpieza de ellos, tampoco se aceptaran excesos o remates con Fragüe. Separadores de 3 mm. Fragüe color gris.

5.5.2 Baldosas Micro vibradas Abujardada base cemento gris

En los pavimentos de patio de expansión sala cuna en primer piso y circulación general, de acuerdo a plano de pavimentos de arquitectura, en general se consultarán baldosas micro vibradas abujardada, tipo abujardada gris de budnik o calidad técnica equivalente, resistencia a la flexión entre 350 – 460 Kg, resistencia a la compresión 250 a 320 Kg/cm², resistencia al impacto 60 a 80 cms, antideslizantes, de espesor mínimo 38 mm en formato 40 x 40 cms, compuestas de sólo dos capas perfectamente cohesionadas, sin permitir una capa intermedia de material secante que la debilita estructuralmente.

La capa inferior deberá presentar rugosidad que asegure un excelente adherencia al piso producida por la granulometría de la arena; característica que no es sustituible por dibujos en relieve, ubicados en la parte inferior de la Baldosa.

Su superficie se deberá presentar con el granulado de mármol homogéneamente distribuido, perfectamente horizontal; deberá estar exenta de porosidad para evitar retapes posteriores y la Baldosa no podrá presentar diferencias de tonos.

Las baldosas deberán provenir de una fábrica que garantice que han sido elaboradas conforme a alguno de los procedimientos establecidos en la norma NCh 183.Of58, Baldosas de Mortero de Cemento, y NCh 187.Of58, Ensayos de Baldosas de Mortero y con el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación N° 291, versión 1994 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Las baldosas serán instaladas sobre radier de hormigón, perfectamente alineadas y niveladas y con la pendiente adecuada, en los casos que sea necesario, de acuerdo a indicaciones de la obra.

Es importante destacar, que durante el proceso de colocación la baldosa no puede pisarse por ningún motivo ni permitir que las juntas se llenen de tierra, arena o cualquier material.

Para instalar baldosas sobre radier nuevo, deberán haber transcurrido como mínimo 7 días desde su confección en tiempo caluroso y 10 días en tiempo frío.

Se consultan dilataciones de huinchas de fibra de vidrio cada 3 m.

(S.I.C.) según especificación del fabricante.

La baldosa debe entregar instalada, fraguada en color baldosa predominante, sellada. No se aceptaran rallas en la baldosa, ni despuntes.

5.6.- PUERTAS

Se incluyen todas las puertas señaladas en los planos de arquitectura y detalles; aun cuando careciera de detalle o numeración, se asimilará a las que se señalen en plano de planta según su ubicación y función.

Las puertas con paños u hojas vidriadas incluyen vidrios de espesor según la norma técnica correspondiente; el cual no debe ser menor a 6 mm mínimo para las hojas.

La estructura de las hojas y sus mecanismos deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

El cierre intermedio de las puertas de dos hojas será con contacto traslapado o lengüeta en todo el alto de las hojas.

5.6.1 Puerta terciado opaca

Se considera en bodega de material didáctico.

Se consultan puertas de terciado de 45 mm de espesor, con bastidor de pino seleccionado. Batientes estabilizados con sistema finger joint, secados artificialmente con humedad máxima de 12% y estructura en forma de panal de abeja. Las planchas de revestimiento son de terciado de 5 mm. No se aceptarán hojas deformadas o deterioradas producto del acarreo o colocación

Se consultan marcos de madera de pino finger 30x70mm, el montaje se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas. Se debe tener especial consideración en la fijación del marco al muro mediante tornillos cada 50 cm como máximo. Al realizar el calado para recibir el pitón de la cerradura se debe ejecutar cortes con pulcritud.

En este tipo de puertas se debe ocupar Cerradura de manilla tubular, con manillas en ambos lados de la puerta y rosetas, en acero inoxidable, con llave exterior y seguro manual en el interior, contra frontal y caja plástica bajo contra frontal en marco de acero, cerradura tipo Art 960 L de Scanavini o equivalente técnico requerido.

5.6.2 Puerta terciada con mirilla

Deben ir ubicadas en sala de muda y hábitos higiénicos de nivel sala cuna, en acceso desde nueva cocina de leche a cocina sala cuna, en acceso a patio de expansión desde sala de actividades, en acceso a cocina de leche desde establecimiento.

Se consultan puertas de terciado de 45 mm de espesor, con bastidor de pino seleccionado. Batientes estabilizados con sistema finger joint, secados artificialmente con humedad máxima de 12% y estructura en forma de panal de abeja. Las planchas de revestimiento son de terciado de 4 mm con revestimiento laminado decorativo por ambas caras.

No se aceptarán hojas deformadas o deterioradas producto del acarreo o colocación

Se debe ejecutar marcos de madera de pino finger 30 x 70 mm.

Las mirillas serán de 140 cm de alto y 30 cm de ancho, y a una altura de 30 cm del Nivel de Piso Terminado. Se debe considerar un refuerzo y centro de madera con rebaje para fijación de vidrio de 6 mm y junquillo de cierre. El vidrio de la mirilla será laminado de espesor mínimo de 6 mm.

Se consulta una barra recta de apoyo a 50 cm desde el Nivel de Piso Terminado por cara interior, además de peinazo de Acero Inoxidable de 30 cm con celosía de ventilación en ambas caras, esto en puerta sala de mudas y hábitos higiénicos.

5.6.3 Puerta doble terciado con mirilla

Debe ir ubicada en nueva Sala de Actividades Nivel Sala Cuna: 1,30 m ancho libre en 2 hojas, 1 abatible hoja 0,90 m y una fija/abatible de 0,40 m. En hoja fija/abatible considerar picaporte inferior de 0,15 m y superior de 0,30 m. Peinazo de acero Inoxidable, h: 0,30 m. Mirilla: h: 1,40 m, ancho 0,30 m; desde 0,30 m del NPT. Vidrio laminado. Barra recta de apoyo a 0,50 cm desde NPT en cara interior.

Se debe ejecutar marcos de madera de pino finger 30 x 70 mm.

En este tipo de puertas se debe ocupar Cerradura de manilla tubular, con manillas en ambos lados de la puerta y rosetas, en acero inoxidable, con llave exterior y seguro manual en el interior, contra frontal y caja plástica bajo contra frontal en marco de acero, cerradura tipo Art 960 L de Scanavini o equivalente técnico requerido

5.6.4 Puerta escape

Se debe proyectar y construir una reja no escalable en perfil tubular rectangular 20 x 30 x 2 mm. Considerar en su ejecución mínimo 2 pomeles de 100 mm de largo x 1 pulgada. Considerar además cerradura sobre puesta de llave exterior y llave interior, tres pitones, doble vuelta de llave, tipo cerradura Scanavini Art. 2074 o equivalente técnico. Todas estas puertas deben tener cerraduras amaestradas de tal manera de aperturar con una misma llave. Se ubican en acceso desde circulación general a patio de extensión, y en acceso de rampa a patio de extensión.

5.6.5 Puerta mosquitera

Se instalarán en cocina sala cuna.

Se deberá fabricar e instalar puerta mosquitera con marco en estructura de aluminio, similar a croquis adjunto, considerando la parte inferior de la puerta en zócalo de aluminio en perfil z hasta la altura que indica croquis. Esta puerta deberá quedar perfectamente ajustada al marco de aluminio. Cerradura de manilla tubular, con manillas en ambos lados de la puerta y rosetas, en acero inoxidable, con llave exterior y seguro manual en el interior.

5.6.6 Puerta patio de servicio

En acceso a huerto y patio de servicio desde área de servicio.

En estructura metálica, perfilaría tubular de 50x30x2 con placa soldada de acero con forma de diamante de 1,5 mm., consulta marco en perfil canal de 50x25x2 mm. Empotrado al vano del muro, y ángulo laminado de 25x2 mm., soldada a la canal a fin de conformar el marco. Debe incluir 3 pomeles de ½" por hoja. Cerradura de Sobreponer, llave exterior y seguro interior, tres pitones, doble vuelta de llave, tipo cerradura Scanavini Art. 2074 o equivalente técnico.

5.6.7 Celosías en puertas

Se ejecutarán e instalarán celosías de aluminio pintado blanco en puertas de acceso desde establecimiento a cocina de leche, cocina sala cuna. Además, se ejecutarán e instalarán en puertas de bodega aseo general, bodegas de material didáctico.

La celosía en paramento en paramento interior debe llevar una malla de PVC que evite el acceso de roedores a través de las celosías pero que facilite el acceso de aire, la cual debe ser presentada a la ITO antes de su instalación.

5.7 QUINCALLERÍA

5.7.1 Bisagras 31/2" x 31/2"

En puertas se consultan 3 Bisagras de acero inoxidable de 31/2"x 3 1/2" con golilla de fricción y pasador remachado por hojas. Primera bisagra ubicada a 15 centímetros de NPT y última bisagra ubicada a 15 cms. del borde superior de la puerta. Marca de referencia Scanavini o equivalente técnico.

5.7.2 Reten de pie para puertas

Se ocupará Retén de pie para todas las puertas al interior del Jardín Infantil de los nuevos recintos. Acero inoxidable satinado, con resorte, largo 14cm. Marca de referencia Lioi o equivalente técnico.

5.7.3 Pestillos embutidos puertas doble hoja

En puertas de más de una hoja, se instala un picaporte de uña embutir con palanca de 300 mm en acero inoxidable satinado, tipo artículo 0509-98200 de Lioi picaporte de uña embutir, con cubrefalla en suelo.

5.7.4 Aldabas

Aldabas de 3" y cáncamo cerrado n°3, marca Lioi o equivalente técnico, en puertas de acceso para nueva sala de actividades de nivel sala cuna, y en puerta de acceso a patio extensión desde nueva sala de actividades nivel sala cuna.

5.7.5 Cierre Puertas Hidráulicos

En Puerta de aluminio de nueva cocina de leche. Capacidad de 100 Kg. Atornillado a marco y puerta de aluminio. Marca de referencia YALE o equivalente técnico.

5.8 VENTANAS

5.8.1 Ventanas

Todas las ventanas serán de Aluminio mate, línea xelentia de Indalum Para ventanas fijas, abatibles y proyectantes, tipo vidriado monolítico o vidrio simple. De dimensiones formas indicadas en planos, según planos de arquitectura de ventanas a entregar.

Se debe considerar todo lo necesario para garantizar una perfecta estanqueidad tanto de la ventana como de la unión entre esta y el muro, a través de silicona estructural color aluminio

El color de vidrio es evergreen, línea cristal monolítico Pilkington Tinted o equivalente técnico.

Porcentaje de transmisión de luz visible 66%, porcentaje de reflexión de luz visible 6%, porcentaje de transmisión UV 14%, coeficiente de sombra 0,59. Espesor mínimo de vidrio 6mm, vidrio laminado.

Para ventana proyectante, brazos con doble apertura. Tipo de cerradura para ventanas correderas tipo rommy doble punto, cerradura para ventana proyectante de manilla tipo rommy color blanco.

5.8.2 Malla mosquitera

En ventanas de Cocina de Leche, Sala de Mudar nivel sala cuna. Deberá considerarse por el exterior malla mosquitera de PVC., fija mediante tornillos con golilla a bastidor conformado con perfiles de PVC ad hoc a las ventanas. Los perfiles tendrán las mismas características en color y terminación a los marcos en que se fijan.

5.9 PERSIANAS Y CORTINAS

5.9.1 Cortinas Interiores

En sala de actividad de nivel sala cuna, en ventanas que dan a circulación general, a patio sombreado, y patio de expansión. Se instalara cortina roller de operación manual, tipo de tela sunscreen color beige 1% o equivalente técnico

5.10 MOLDURAS SOBREPUESTAS

5.10.1 Guardapolvos Cerámica

Se consulta Guardapolvo cerámico de 10 cms. de altura, tipo cerámica Teruel arena de cordillera o equivalente técnico. Mismo fragüe y separadores que en pavimentos. En todos los recintos y circulaciones donde se instale cerámica Teruel Arena de marca cordillera o equivalente técnico.

5.11 PINTURAS Y BARNICES

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones de la I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

La preparación de superficies y el pintado se efectuará con temperatura de la superficie a pintar de a lo menos 3º C. por sobre la temperatura del Punto de Rocío.

No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35º C.

En caso de maderas, estas deben ser secas, con humedad máxima de un 20 %.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones, empastes y lijados, adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

También el tratamiento de sellado a las cabezas de tornillos o clavos de ser necesarios con anticorrosivos y las juntas de uniones de planchas volcánicas se tratarán con huincha joint gard, Procol y base juntas y finalmente sobre este empaste, ancho mínimo 30 cm.

El empaste con pasta muro debe cubrir la totalidad de la plancha de yeso cartón, y la totalidad de los estucos.

Solo se aceptará yeso en paramentos verticales y en una carga máxima de 1,5 cms, el cual se deberá aplicar con el respectivo puente de adherencia, para interiores.

Se aplicará las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Las pinturas deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc.

Se deberán considerar además todos los remates de pinturas necesarias que no se hayan indicados expresamente en los ítems correspondientes, ya sea de revestimientos en general o de carpinterías especiales, con óleo, esmalte, barniz o látex según indicaciones de la I.T.O.

Marca de Pinturas de referencia Ceresita Profesional o equivalente técnico.

5.11.1 Pinturas base agua

Se aplicará Esmalte al agua en las manos necesarias hasta cubrir completamente, entregando una superficie uniforme y de gran durabilidad.

Sobre todas las superficies interiores y exteriores de paramentos verticales a la vista, en cielos interiores y exteriores.

En general para todas las superficies en que no se especifique un revestimiento distinto, tanto de interior como de exteriores.

En: Todos los paramentos interiores y exteriores a la vista, cielos interiores y exteriores

5.11.2 Esmalte Sintéticos.

En todas las puertas, y en estructuras metálicas. Aplicar en dos manos o las necesarias para lograr un color homogéneo y cubrir todas las áreas donde se aplique. Las puertas deberán estar en masilladas en sus seis caras y la estructura metálica deberá tener las dos manos de anticorrosivo antes de aplicar.

5.11.3 Pintura anticorrosiva

Previo a la aplicación de anticorrosivo, deben prepararse las bases de los elementos metálicos, lo que implica recorrer las soldaduras, retapar y lijar.

Se aplicarán dos manos como mínimo y estas serán de distinto color.

En: Marcos, puertas, portones, rejas, estructuras metálicas, etc. tanto interior como exterior.

6. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

6.1.1 Perchero con 20 ganchos.

Se consulta perchero de madera de pino cepillado de 1" x 6", retapado con pasta o masilla, lijado y pintado con esmalte sintético blanco, además incluye ganchos de bronce macizo de acuerdo a la capacidad de niños en la sala, estos se colocarán en forma alternada y con una separación mínima de 7 cm. Croquis de detalles JUNJI, lámina H. En nueva sala de actividades y en nueva sala de mudas y hábitos higiénicos.

6.1.2 Espejo 1,10 m x 1,50 m

En nueva sala de actividad de nivel sala cuna.

Se consulta espejo, conformado por un respaldo de trupan de 10 mm, espejo de 4 mm y marco de aluminio; además incluye barra de acero inoxidable de 1 1/2", fijo a muro. Altura de instalación 0.30 mt. De NPT. Ver detalle lámina JUNJI.

6.1.3 Espejo 0,6 m x 0,8 m

En sala de mudas y hábitos higiénicos del nivel sala cuna. Se consultan espejos de 3 mm de espesor sobre una base de madera aglomerada de 10 mm y marco de aluminio. Estos espejos se fijarán al muro en 6 puntos con cinta de doble contacto y silicona en todo su contorno. Estos espejos se instalarán en posición horizontal. Sobre cada lavamanos.

6.1.4 Espejo lateral mudador

Se consulta para sala de mudas y hábitos higiénicos. Debe ser de 80 x 30 cm x 3mm de espesor. Se debe instalar sobre una base de madera aglomerada de 10 mm y marco de aluminio.

6.1.5 Gabinete basura

De acuerdo a plano de planta y detalles lamina JUNJI, en patio de Servicio.

Los muros de albañilería en ladrillo tipo rejilla de 29x14x7.1 cm., que cumpla con Norma Ch. 169 of. 2001 con loseta de hormigón en la parte superior, radier de hormigón y puerta metálica, los revestimientos interiores se ejecutarán con estucos y cerámicos en muros y pisos. Para la caseta de proveer 2 candados grande para intemperie.

6.2 MOBILIARIO

A ejecutarse en melanina blanca de 18 mm para laterales y repisas, zócalo, cenefas y refuerzos de cubierta. Considerar tapacan de color blanco debidamente pegado. Fondos en durolac blanco de 5 mm. Se debe considerar los topes de goma transparente para puertas, soportes de repisas, bisagras tipo reten para puertas de melanina. Si no se consulta puerta de placarol. Tiradores modelo TH541 de Ducasse de 192 mm en acero inoxidable satín para cajones o puerta de muebles. Utilizar armado solo tornillos soberbios. En sala multiuso docente, oficina dirección y oficina educadora ejecutar los muebles con melanina tipo roble moro en laterales y puertas y zócalos. Repisas y bandejas en color blanco y fondo blanco.

En mesones ocupar postformado de 60 centímetros de ancho con nariz curva y respaldo. En caso de ubicar lavamanos o cubetas se deben dejar calados y sellar una vez instalado artefacto. En caso de apoyar computadores sobre cubierta, se debe hacer calados circular para pasar cables y colocar cubrefalla.

6.2.1 Mueble aéreo de 0,90 m y 1,40 m

De 60 centímetros de altura, sobre mesón y a 1,30 metros sobre nivel de piso terminado. En cocina y cocina leche.

6.2.2 Mesón con faldón de 30 cms.

En cocina leche, en mudador.

6.2.3 Repisa 0,4 m prof.

En bodega material didáctico en nueva sala de actividades en nivel sala cuna.

6.2.4 Closet:

Closet para guardar colchonetas y frazadas, 3.0 X 0.70mt. Consultar láminas JUNJI.

6.2.5 Casillero Mural de 0,2 m x 0,2 m x 0,3 m

En nueva sala de mudas y hábitos higiénicos de nivel sala cuna.

6.3 ARTEFACTOS SANITARIOS

Marcas de referencia Wasser o equivalente técnico. De acuerdo a planimetría de arquitectura.(Ver PAM).Considerar la provisión e instalación de los artefactos, como también del fitting necesario para que estos funcionen (Sifón con rebalse, desagües, cadenas, tapón, fitting estanque, sellos antifuga, pernos de anclaje, etc.) y las conexiones necesarias. No se acepta el uso de flexibles, por lo cual la conexión de los artefactos al agua potable debe considera entre otras cosas una válvula de corte por artefacto y por agua fría o caliente. La conexión a la grifería se hace en tubos de cobre tipo L.

6.3.1 Lavamanos párvulos

Se consulta Lavamanos y pedestal Magnet Kinder de Wasser, color blanco, instalado a 0,50 m del NPT. Se instalaran en nueva sala de mudas y hábitos higiénicos en nivel sala cuna.

6.3.2 Lavamanos adultos

Se debe instalar en nueva sala de mudas y HH.HH. Modelo referencia tipo Tafel de Wasser, con pedestal, color blanco. En nueva sala de mudas y hábitos higiénicos.

6.3.3 WC Párvulos

Se instalaran en nueva sala de Muda y HH.HH nivel sala cuna.

WC Magnet Kinder de Wasser (tanque) o equivalente técnico, color blanco

- Descarga certificada por Cesmec según norma Chilena NCh407 of. 2005 que exige 7 lts. Máximo.

- Salida Vertical a 21 cm.

- Complementado con: Flexible HI ½ x ¼, Manguito Conexión S/V 90 mm, Llave de paso HE ½ x HE ½, Asiento aro partido/ alto impacto.

- Opcional: Fijación Tapa – Tanque, para evitar que los niños tengan acceso a este.

6.3.4 WC Adultos

Se debe instalar en nueva sala Mudas y HH.HH.

Se consulta la instalación de un WC de cerámica taza con estanque y descarga dual de color blanco, con descarga al piso y todos sus accesorios, modelo Magnet, taza y estanque, de Wasser o equivalente técnico. Para la instalación se deberán considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento tales como tapa de asiento de plástico duro de color blanco.

El estanque debe estar afianzado al muro en la ubicación que se indica en el plano. Además el Contratista debe considerar cualquier trabajo que se requiera para la instalación y buen funcionamiento del artefacto.

6.3.5 Lavafondo Acero Esmaltado

Se consulta bañera acero esmaltado, tipo modelo Frutillar de fundición Britania Santiago o equivalente técnico, en salas de muda del nivel sala cuna en primer y segundo piso.

CARACTERÍSTICAS:

- Bañera de acero esmaltado
- Complementado con: conjunto bañera c/rebalse 1 ½" sin sifón.

6.4 GRIFERÍA

Se especifica línea modelo Sweet de Nibsa para monomandos en cada función, o equivalente técnico. Grifería de alta eficiencia.

6.4.1 Monomando de palanca, Cuello Cisne.

Se proveen e instalan en cada lavamanos para adulto y párvulo en nueva sala de mudas y HH.HH de nivel sala cuna, lavaplatos 2c/1e, lavafondos, y lavafondos de prelavado en cocinas, en lavafondo de mudador. Modelo de referencia monomando lavaplatos vertical código 65V2E00-00 o equivalente técnico.

6.5 ACCESORIOS BAÑOS / COCINAS Y OTROS RECINTOS

6.5.1 Extractor de aire de 10"

En cocina de leche. De acuerdo a proyecto de Climatización

6.5.2 Dispensador papel higiénico

En cada W.C. de adulto como de párvulos se consulta la colocación de portarrollos de acero inoxidable modelo JUMBO, de Wasser o equivalente técnico.

Medida: 28 cm. x 27 cm. x 11,5 cm.

Material: Acero Inoxidable

6.5.3 Dispensador de papel toalla

Se consulta un dispensador plástico papel toalla Jumbo palanca con barra inferior, este elemento debe tener una altura de 370 mm, ancho 280 mm, profundidad 105 mm, modelo referencia TA7251000 de Wasser o equivalente técnico.

Este aparato deberá fijarse en paralelo al muro con 8 tornillos y tarugos adecuados para el tipo de muro o tabique.

Se consulta uno por nueva sala de mudas y de hábitos higiénicos, uno en cocina de leche.

6.5.4 Dispensador de jabón líquido

Dispensador jabón líquido, sobrepuesto, estanque y válvula fabricados en acero inoxidable con una capacidad de 800 ml. Una por cada lavatorio, modelo de referencia TA605AS10 de Wasser o equivalente técnico.

Se consulta en uno en nueva sala muda y hábitos higiénicos en nivel sala cuna, uno en cocina de leche.

6.5.5 Perchero adosado 2 ganchos

Se consultan 2 ganchos individuales modelo monat de Wasser o equivalente técnico., en cocina de leche.

6.5.6 Barra apoyo angular

Se consulta la instalación de una barra de seguridad angular de 90 x 70 x 70 de acero inoxidable, galvanizado y poliéster a prueba de calor, que tenga una capacidad de carga de 150 kg. Esta barra se ubicará en muro adyacente al artefacto de WC, los cuales deberán quedar empotrados al muro, para ello se deberá reforzar los puntos de apoyo, para evitar descolgamiento de la barra al momento de aplicar esfuerzos puntuales en estas.

Se ubicaran en nueva sala de mudas y hábitos higiénicos. Ver lamina "C" de JUNJI.

6.6 EQUIPAMIENTO COCINAS

Marca de referencia de los productos, Ursus Trotter, MAIGAS, OPPICI S.A., Teka o equivalente técnico.

6.6.1 Fogón de 1 quemador

En el lugar que se indica en plano de planta, se consulta la instalación de un fogón alto de 1 quemador, debidamente certificada con conexión de gas y su respectiva llave de paso. Marca de referencia MAIGAS, modelo 6EA36 o equivalente técnico.

6.6.2 Cocina de 2 platos

En cocina de leche, en el lugar que se indica en plano de planta, se consulta la instalación de una cocina encimera de acero inoxidable de 2 platos marca Ursus Trotter modelo steelpro 30 GL o equivalente técnico, debidamente certificada, con conexión de gas y su respectiva llave de paso.

6.6.3 Campana de humos no eólica (cocina de leche)

Se consulta la instalación de una campana extractora de vapores tipo domiciliario, instalada con ducto acorde al diámetro de salida de la campana, al exterior. Marca de referencia Ursus Trotter modelo UT-90 filtro de aluminio o equivalente técnico. Se deberán efectuar todos los remates de cielos, techumbre y cubierta.

6.6.4 Mueble de preparación Acero Inoxidable 0,60 mt de ancho.

De acuerdo a la distribución indicada en plano de planta se consulta la instalación de muebles de preparación de 0,60 mt. en acero inoxidable con cubierta de 1.5 mm., de espesor con respaldo de 90 mm por todo el perímetro en contacto con los muros, la estructura soporte será en perfiles 30x30mm., con patines de regulación en las patas que permitan absorber las diferencias de niveles del piso. Al interior deberán llevar soportes para recibir repisa de 1 mm de espesor.

Todos los frentes deberán ser cerrados con puertas de correderas.

La calidad general del acero será del tipo AISI304 en los espesores indicados. Proveer e instalar en módulos de 90 y 140 centímetros de largo. Marca de referencia OPPICI o equivalente técnico.

6.6.5 lavaplatos con doble cubeta 2C/1E

Marca de Referencia TEKA, modelo Classic o equivalente técnico. Se proveen e instalan en cocina sala cuna y cocina leche.

6.6.6 Lavadero de alimentos Acero Inoxidable

Se consulta lavadero simple 70x60 con atril soldado. Atril en perfil de acero inoxidable que incluye patín de nivelación Incluye 1 taza de 50x40x30 cm. Se instala en cocina sala cuna, cocina leche.

Incluye combinación cuello cisne y un desagüe. Marca de referencia OPPICI o equivalente técnico.

6.7 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

6.7.1 Extintores

De acuerdo a proyecto de seguridad y evacuación. Todos los extintores serán PQS, carga mínima 6 Kg.

6.7.2 Letreros indicativo de recintos

En placa de acrílico con nombre bajo relieve. Diseño de acuerdo a proyecto de arquitectura, en cada nuevo recinto.

6.8 EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

De acuerdo a proyecto de plano de cielos de arquitectura y a proyecto eléctrico. Se debe priorizar iluminación Led.

6.8.1 Equipo Fluorescente estanco sobrepuesto. (IP-65 o superior)

Equipo estanco marca de referencia VKB o equivalente técnico, modelo estanco policarbonato T8, de 2 x 36 con balast electromagnético. En patios de expansión, circulación general, en salas de mudas y hábitos higiénicos, en cocinas, bodega material de aseo y de material didáctico. Considerar provisión de tubos T8. La cantidad de equipos por recinto debe ser determinado por arquitecto proyectista y proyectista eléctrico. Se debe proveer e instalar equipos de iluminación y tubos.

6.8.2 Kit de emergencia.

Se instalara en todos los equipos de iluminación sobrepuestos, se debe incorporar en modelo estanco policarbonato T8 y en equipo 2 x 36 de alta eficiencia.

6.8.3 Equipo Fluorescente de alta eficiencia.

Equipo 2 x 36 W de alta eficiencia, con balasto electrónico, de VKB o equivalente Técnico, sobrepuesto. Se provee e instala equipos de iluminación en nueva sala de actividades de nivel sala cuna adosados a Cielo. Considerar provisión e instalación de tubos también.

6.8.4 Equipo Señalizadores de Vías de Escape

Se debe proveer e instalar equipo Banderola Led, con señalizador en color verde, IP20, Autonomía 5 horas. Leyenda "salida", en salidas de escape y en salidas del recinto por pasajes y calle el Pedregal, en segundo piso en escaleras debe indicar bajada de escape.

6.8.5 Equipo de Emergencia

Equipo de emergencia tipo equipo de emergencia AT-204 de VKB, autonomía 6 horas con dos focos encendidos. En patios de expansión.

6.9 INTERRUPTORES Y ENCHUFES

De acuerdo a proyecto de Instalación eléctrica. Caja, Soporte, placa, y módulo de línea Matix de Bticino o equivalente técnico, en color blanco tanto módulos como placas.

7.0 INSTALACIONES

7.1 AGUA POTABLE

Debe realizar el proyecto y ejecutar obras de instalaciones interiores. Red exterior en HDP PN 10, uniones electro fusionada. Red interior ejecutar en cobre tipo L y aislar con papel fieltro. Llaves tipo bola de corte rápido.

7.2 AGUA POTABLE CALIENTE

Se debe proyectar y ejecutar una red independiente para la cocina de leche y nueva sala de mudas y hábitos higiénicos. Redes de agua caliente ejecutada en cobre tipo L y protegidas (aisladas) con caños de lana mineral sellado. Se debe considerar la reubicación de los calefón, lo cuales deben quedar protegidos por una caja metálica.

7.3 INSTALACIÓN ALCANTARILLADO

Además de realizar el proyecto y ejecutar obras de instalaciones interiores. Solo se aceptara el uso de cámaras de inspección impermeabilizadas por dentro y por fuera. Proyectar alcantarillado en HDP PN 10, todas las uniones electrofusionadas.

7.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La empresa constructora debe proyectar y ejecutar de acuerdo a NCh 3/2004.

En exteriores considerar canalización soterradas. Un tablero auxiliar por sector. Canalización principal en bandejas y escalera metálicas con puesta a tierra de servicio y protección, y en salas con conduit. En exterior solo se aceptara canalización galvanizada, y cajas galvanizadas.

Todos los enchufes e interruptores deben ir ubicados a 1,30 m sobre el NPT.

Se debe obtener la aprobación del TE1 "declaración de instalación eléctrica interior" en la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible).

7.5 INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE COMBUSTIBLE

La empresa constructora debe proyectar y ejecutar el cambio de posición de calefones que suministren agua caliente a cocina general y baño de manipuladoras, y una red para el calefón de agua caliente para los baños que lo requieran. La red se debe proyectar y ejecutar en cobre tipo K, protegido y respetando código colores. Se debe reubicar los estanques de gas licuado de petróleo a nueva ubicación y se realizara la extensión de red en baja presión a fogón y encimera en nueva sala cuna.

7.6 INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN

La empresa constructora de realizar proyecto y ejecutar las obras de instalación de extracción forzada para campana de cocina de leche, cocina sala cuna.

8.0. OBRAS COMPLEMENTARIAS

8.1. Gabinete de Incendio

En red húmeda, considerar gabinete de Incendio metálico color rojo (espesor mínimo de plancha de acero 1,2 mm), con puerta vidriada, manilla y carrete de 30 metros, fondo mínimo del gabinete 360 mm, altura 1000 mm y ancho 1000 mm, manguera semi rígida de 1" y largo de 30 metros, pitón de bronce de tres acciones mínimo y válvula de bola para corte rápido en línea. La red Humedad es una extensión de la red de agua potable fría en cobre tipo L, a la cual se acoplaran estos gabinetes.

8.2. Aseo General de la Obra final

La obra debe entregarse limpia, encerada y abrigantada en caso de los pavimentos cuando corresponda, con ausencia de basura. Vidrios limpios, y sin ningún tipo de exceso de siliconas o pinturas. La quincallería debe presentar un excelente grado de limpieza como todas las terminaciones de acero. No se aceptara en obra vestigios de la instalación de faenas como oficinas, maquinaria, acopios, ni postación de faena. La obra debe estar lista para el uso del mandante.

Todos los escombros y desechos deben enviarse a botaderos autorizados.

ANEXO 1
DECLARACION JURADA SIMPLE

"SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL" (INHABILIDAD PARA OFERTAR)

1. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la ley N°19886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Firma: _____

IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

2. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, declaro no estar sujeto a los impedimentos para contratar según lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____

3. Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO Nº 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Arica, a _____, entre _____, RUT Nº _____, representada legalmente por don _____, Chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TyP), doña SANDRA FLORES CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad Nº XXXXXXXX, ambas domiciliadas en la Av. 18 de Septiembre Nº1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de habilitación de una sala cuna en el Jardín Infantil Piolín, código 15101013, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la

información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional (TyP) de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución exenta en la que consta el nombramiento de la Directora Regional de Arica y Parinacota, es la N° 015/107 de 23 de Mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____ " ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____
(Nombre y firma de Representante Legal)

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO Nº 5
FORMATO DE PRESUPUESTO

PROYECTO: "AMPLIACIÓN J.I. PIOLIN"

CODIGO: 15101013

DIRECCION: CHAITEN Nº0459

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL
1	PROYECTOS DE ESPECIALIDAD Y ESTUDIOS				
1.1	Estudios de Topografía	gl	1		
1.2	Mecanica de Suelos	gl	1		
1.3	Proyecto de calculo estructural	gl	1		
1.4	Revisor Independiente de Cálculo	gl	1		
1.5	Revisor Independiente de Arquitectura	gl	1		
1.6	Proyecto de Agua Fria y Caliente	gl	1		
1.7	Proyecto de Alcantarillado	gl	1		
1.8	Proyecto de Instalación Eléctrica	gl	1		
1.9	Proyecto de Gas	gl	1		
1.10	Proyecto Plan de Prevención y Extinción de Incendios; Vías de evacuación	gl	1		
1.11	Proyecto de Climatización Eficiente	gl	1		
1.12	Planimetría, detalles constructivos y gestión municipal	gl	1		
2	OBRAS PROVISORIAS INSTALACION DE FAENA				
2.1	Cierros provisorios	gl	1,0		
2.2	Instalaciones provisorias agua y evacuación de aguas servidas	gl	1,0		
2.3	Instalaciones provisorias de energia eléctrica	gl	1,0		
2.2	Construcciones provisorias oficinas	gl	1,0		
2.4	Letrero de Obra	gl	1,0		
3	TRABAJOS PREVIOS				
3.1	Trazados	mes	2,0		
4	OBRA GRUESA				
4.1	Movimiento Tierra				
4.1.1	Excavaciones	m3	59,00		
4.1.2	Demoliciones y Despejes	gl	1,00		
4.1.3	Relleno estructural	m3	88,00		
4.1.4	Relleno No estructural	m3	4,00		
4.1.5	Excedentes	m3	42,00		
4.2	Fundaciones, Radier, Elementos estructurales verticales y horizontales				

4.2. 1	Emplantillado	m2	83,00		
4.2. 2	Radieres.	m2	101,71		
4.2. 3	Hormigón H-25. Cimiento continuo en fundaciones, elementos estructurales verticales y horizontales.	m3	27,60		
4.2. 4	Acero de refuerzo para Hormigón	kg	1795,00		
4.2. 5	Moldajes	m2	202,00		
4.2. 6	Estructuras metálicas	kg	1001,00		
4.2. 7	Albañilería, ladrillo gran sansón 29 x 14 x 7 cms	m2	139,66		
4.2. 8	Rampa de hormigón armado	m2	18,00		
4.3	Cubiertas				
4.3. 1	Nepal	m2	40,00		
4.3. 2	Plancha Zinc-alum Onda Standard	m2	71,50		
4.3. 3	Forros	ml	44,00		
4.4	Impermeabilizaciones				
4.4. 1	Integradas	kg	586,00		
4.4. 2	Superficiales	m2	59,00		
5	TERMINACIONES				
5.1	Elementos verticales no soportantes				
5.1. 1	Tabiquería	m2	2,66		
5.2	Aislación térmica				
5.2. 1	Aislación Térmica tabiques interiores. e=100 cms	m2	2,66		
5.2. 2	Aislación Térmica cubierta . e=160 cms	m2	57		
5.3	Revestimientos Exteriores e Interiores				
5.3. 1	Estucos y Morteros	m2	220,00		
5.3. 2	Cerámica	m2	66,57		
5.4	Cielos				
5.4. 1	Cielo duro	m2	60,00		
5.5	Pavimentos				
5.5. 1	Cerámicas	m2	60,70		
5.5. 2	Baldosas Micro vibradas Abujardada base cemento gris	m2	40,00		
5.6	Puertas				
5.6. 1	Puerta Terciado Opaca	unidad	1,00		
5.6. 2	Puerta terciado con mirilla	unidad	4,00		
5.6. 3	Puerta doble terciado con mirilla	unidad	1,00		

5.6.4	Puerta escape	unidad	1,00		
5.6.5	Puerta mosquitera	unidad	1,00		
5.6.6	Puerta patio de servicio	unidad	0,00		
5.6.7	Celosías en puertas	unidad	1,00		
5.7	Quincallería				
5.7.1	Bisagras 31/2" x 31/2"	unidad	15,00		
5.7.2	Reten de pie para puertas	unidad	4,00		
5.7.3	Pestillos embutidos puertas doble hoja	unidad	2,00		
5.7.4	Aldabas	unidad	2,00		
5.7.5	Cierre de Puertas Hidraulicos	unidad	1,00		
5.8	Ventanas				
5.8.1	Ventanas	m2	13,95		
5.8.2	Malla mosquitera	m2	2,73		
5.9	Persianas y cortinas				
5.9.1	Cortinas interiores	m2	9,24		
5.10	Molduras sobrepuestas				
5.10.1	Guardapolvos ceramicas	m	39,00		
5.11	Pinturas y barnices				
5.11.1	Pinturas base agua	m2	283,00		
5.11.2	Esmalte Sintetico	m2	57,00		
5.11.3	Pintura anticorrosiva	m2	10,00		
6	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				
6.1	Equipamiento y mobiliario				
6.1.1	Perchero con 20 ganchos	gl	2,00		
6.1.2	Espejo 1,10 m x 1,50 m	unidad	1,00		
6.2.3	Espejo 0,6x0,8	unidad	3,00		
6.1.4	Espejo lateral mudador	unidad	2,00		
6.1.5	Gabinete basura	gl	1,00		
6.2	Mobiliario				
6.2.1	Mueble aéreo de 0,90 m y 1,40 m	unidad	1,00		
6.2.2	Mesón con faldón de 30 cms.	ml	5,71		
6.2.3	Repisa 0,4 m prof.	unidad	1,00		

6.2.4	Closet para guardar colchonetas y frazadas.(fijo a muro) . 3.00 x 0.70mts.	unidad	1,00		
6.2.5	Casillero Mural de 0,2 m x 0,2 m x 0,3 m	unidad	1,00		
6.3	Artefactos Sanitarios				
6.3.1	Lavamanos párvulos	unidad	2,00		
6.3.2	Lavamanos adultos	unidad	2,00		
6.3.3	WC Parvulos	unidad	1,00		
6.3.4	WC Adultos	unidad	1,00		
6.3.5	Lavafondo Acero Esmaltado	unidad	1,00		
6.4	Grifería				
6.4.1	Monomando de palanca, Cuello Cisne.	unidad	6,00		
6.5	Accesorios Baños / Cocinas y otros recintos				
6.5.1	Extractor de aire de 10"	unidad	1,00		
6.5.2	Dispensador papel higiénico	unidad	2,00		
6.5.3	Dispensador de papel toalla	unidad	2,00		
6.5.4	Dispensador de jabón líquido	unidad	2,00		
6.5.5	Perchero adosado 2 ganchos	unidad	1,00		
6.5.6	Barra apoyo angular	unidad	1,00		
6.6	Equipamiento de Cocinas				
6.6.1	Fogon de 1 quemador	unidad	1,00		
6.6.2	Cocina de 2 platos	unidad	1,00		
6.6.3	Campana de humos no eólica (cocina de leche)	unidad	1,00		
6.6.4	Mueble de preparación Acero Inoxidable 0,60 mt de ancho	unidad	1,00		
6.6.5	lavaplatos con doble cubeta 2C/1E	unidad	1,00		
6.6.6	Lavadero de alimentos Acero Inoxidable	unidad	1,00		
6.7	Equipamiento Minimo				
6.7.1	Extintores	unidad	2,00		
6.7.2	Letreros indicativo de recintos	unidad	5,00		
6.8	Equipos de iluminación				
6.8.1	Equipo Fluorescente estanco sobrepuesto. (IP-65 o superior)	unidad	5,00		
6.8.2	Kit de emergencia.	unidad	9,00		
6.8.3	Equipo Fluorescente de alta eficiencia.	unidad	4,00		
6.8.4	Equipo Señalizadores de Vias de Escape	unidad	1,00		

6.8.					
5	Equipo de Emergencia	unidad	1,00		
6.9	Interruptores y enchufes				
	Aplicar el costo de esta partida en el ítem instalaciones eléctricas	unidad			
7.0	INSTALACIONES				
7.1	Agua Potable				
	Itemizado de esta partida lo debe presentar el oferente en forma obligatoria	gl	1,00		
7.2	Agua Potable Caliente				
	Itemizado de esta partida lo debe presentar el oferente en forma obligatoria	gl	1,00		
7.3	Instalación Alcantarillado				
	Itemizado de esta partida lo debe presentar el oferente en forma obligatoria	gl	1,00		
7.4	Instalaciones Eléctricas				
	Itemizado de esta partida lo debe presentar el oferente en forma obligatoria	gl	1,00		
7.5	Instalaciones Domiciliarias de Combustible				
	Itemizado de esta partida lo debe presentar el oferente en forma obligatoria	gl	1,00		
7.6	Instalaciones de Climatización				
	Itemizado de esta partida lo debe presentar el oferente en forma obligatoria	gl	1,00		
8.0	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
8.1	Gabinete de Incendio	unidad	2,00		
8.2	Aseo General de Obra	gl	1,00		
VALOR TOTAL					
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD					
VALOR NETO					
IVA 19%					
TOTAL					

ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

[illegible]

El oferente deberá adjuntar Certificado de Conformidad de los contratantes que mencione en la referida nómina, siendo sólo considerados los que consten con dicho certificado, siendo un medio de verificación que será debidamente ponderado por la Comisión de Evaluación.

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la habilitación de una sala cuna en el jardín infantil Piolín, código 15101013 y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SFC/LC/JMP/JGT/RFF/ARJ/VMC/RAA/JIV

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.